

Municipio de La Paz, Baja California Sur**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-03003-19-0481-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 481

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,564.8
Muestra Auditada	63,564.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 252,092.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2021 al Gobierno del estado de Baja California Sur, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de La Paz, Baja California Sur, que ascendieron a 63,564.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias de la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de La Paz, Baja California Sur en un nivel de cumplimiento bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el “Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares” de la auditoría 553-DS-GF de la Cuenta Pública 2020 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Al respecto y como resultado del seguimiento realizado a la acción 2020-D-03003-19-0553-01-001, se constató que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, no ha informado ni documentado la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado las acciones para cumplir los acuerdos ni ha presentado las justificaciones pertinentes de la improcedencia de los mismos.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no es suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-B-03003-19-0481-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de La Paz, Baja California Sur, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni documentaron la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la Cuenta Pública 2020 de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 63,564.8 miles de pesos que le fueron asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, mantuvo registros de las operaciones efectuadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 debidamente identificados, actualizados y controlados de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes a una muestra del 45.6% se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet <http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgcg>.

6. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar la información, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, la información reportada no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado

B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 3.2.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no es suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-B-03003-19-0481-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de La Paz, Baja California Sur, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar los informes trimestrales del ejercicio, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, los cuales no muestran congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 3.2.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 63,564.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 6.9 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021 y 1.2 miles de pesos en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 63,571.7 miles de pesos y 63,572.9 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2021, el municipio comprometió 62,761.3 miles de pesos y pagó 53,368.3 miles de pesos, importes que representaron el 98.7% y el 83.9% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 62,002.7 miles de pesos, lo que representó el 97.5% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua Potable	11	25,216.2	19,876.5	25,021.9	39.3	
Drenaje	1	2,148.9	644.7	2,139.6	3.4	
Electrificación rural y de colonias pobres	5	5,939.8	5,939.9	5,939.9	9.3	
Urbanización	10	25,317.6	24,153.9	25,216.9	39.7	
Mejoramiento de Vivienda	2	997.0	971.5	990.8	1.6	
Subtotales	29	59,619.5	51,586.5	59,309.1	93.3	
Otras inversiones						
Gastos Indirectos	1	1,906.9	804.6	1,458.7	2.3	
Desarrollo Institucional	1	1,234.9	977.2	1,234.9	1.9	
Subtotales	2	3,141.8	1,781.8	2,693.6	4.2	
Totales (A)	31	62,761.3	53,368.3	62,002.7	97.5	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		810.4	810.4	810.4	1.3	810.4
Recursos comprometidos no pagados			9,393.0	758.6	1.2	758.6
Rendimientos financieros generados en el periodo enero marzo de 2022				1.2	0.0	1.2
Totales (B)		810.4	10,203.4	1,570.2	2.5	1,570.2
Disponibles (A + B)		63,571.7	63,571.7	63,572.9	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por 59,309.1 miles de pesos al pago de 29 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2021 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	8	21,907.6	34.5
Inversión en ZAP rurales	10	10,363.0	16.3
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	6,455.5	10.1
Inversión en zonas con pobreza extrema	10	20,583.0	32.4
TOTALES	29	59,309.1	93.3

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, invirtió recursos del fondo por 21,907.6 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 34.5% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 2.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, generó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 810.4 miles de pesos; recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 758.6 miles de pesos, y rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo de 2022 por 1.2 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación que acredite el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
RECURSOS NO REINTEGRADOS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	810.4	0.00	0.00	0.00	810.4
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	758.6	0.00	0.00	0.00	758.6
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	1.2	0.00	0.00	0.00	1.2
TOTALES	1,570.2	0.00	0.00	0.00	1,570.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

Se determinaron recursos pendientes por reintegrar a la TESOFE por 1,570.2 miles de pesos, importe que se integra por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 810.4 miles de pesos; recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 758.6 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 1.2 miles de pesos.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el reintegro a la TESOFE de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 1,570,194.42 pesos más 257.58 pesos de rendimientos financieros; asimismo, la Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA/026/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó 1,234.9 miles de pesos al Programa de Desarrollo Institucional, que representaron el 1.9% del total de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto, y los cuales se destinaron a la adquisición de equipo de cómputo y acondicionamiento de espacios físicos, acciones previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron incluidas en el convenio que suscribió con el Gobierno del estado de Baja California Sur y la Secretaría de Bienestar.

12. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, pagó 1,458.7 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representaron el 2.3% del total de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto, los cuales se destinaron a materiales y suministros, servicios profesionales y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejecutó 20 obras públicas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un monto total contratado de 48,963.9 miles de pesos, de los cuales 4 contratos los adjudicó de manera directa por un importe de 1,215.7 miles de pesos, 6 por invitación restringida por un importe de 15,246.2 miles de pesos, y 10 por licitación pública estatal por un importe de 32,502.0 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa y se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, el municipio cuenta con el dictamen correspondiente; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras

públicas están amparadas en un contrato; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

14. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejecutó 20 obras públicas por un importe total pagado de 49,192.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 conforme a la normativa aplicable, toda vez que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; están terminadas y cuentan con las actas de entrega-recepción; se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas.

15. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó pagos por un importe de 49,192.5 miles de pesos por la ejecución de 20 obras públicas, que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, actas de entrega-recepción, finiquitos, bitácora de obra pública y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para obras por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó nueve contrataciones de adquisiciones y servicios por un importe de 9,799.9 miles de pesos, financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, siete los adjudicó por invitación restringida por un importe 6,416.7 miles de pesos, y dos por licitación pública por un importe de 3,383.2 miles de pesos; dichas acciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, el municipio cuenta con el dictamen correspondiente; los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; están amparados en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

18. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejecutó nueve contratos de adquisiciones y servicios que amparan un importe total pagado de 10,116.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, conforme a la normativa aplicable, ya que los bienes y servicios fueron entregados de conformidad con lo establecido en los contratos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

19. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó pagos por un importe de 10,116.6 miles de pesos por la ejecución de nueve contratos que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales corresponden a los bienes y servicios adquiridos, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, contrato, seguimiento físico financiero, fianzas y el anticipo otorgado fue debidamente amortizado.

Verificación Física

20. Con la verificación física a una muestra de 11 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, por un importe pagado de 40,155.9 miles de pesos, que representa el 81.6% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades presentadas en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

21. Con la verificación física a una muestra de seis adquisiciones ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, por un importe pagado de 7,316.8 miles de pesos, que representa el 72.3% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,570,194.42 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,570,194.42 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 257.58 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 63,564.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, comprometió el 98.7% y pagó el 83.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 97.5% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, incurrió en inobservancias que causaron un daño a la Hacienda Pública Federal por 1,570.2 miles de pesos, que representó el 2.5% de la muestra auditada, por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021; recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 y los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022; asimismo, se identificaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno del Municipio de La Paz, Baja California Sur, éste no ha informado ni documentado la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en los resultados que le fueron dados a conocer en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que no mostró congruencia en los montos reportados respecto a la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Bienestar y a su población.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó el 35.3% de los recursos disponibles en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, con lo que se cumple el 2.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, destinó el 40.4% de lo pagado en el rubro de agua potable, el 3.4% en drenaje, el 9.6% en electrificación rural y de colonias pobres, el 40.7% en urbanización y el 1.6% en mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/2409/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 7 se consideran no atendidos.



Vol. 3558

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE EGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

*2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix
2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos
2022, Año Para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Niñas*



MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

TM/2409/2022.
Asunto: Atención observaciones; Auditoría Núm. 481, Cuenta Pública 2021;
"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Ejercicio 2021.
La Paz, Baja California Sur, a 26 de septiembre de 2022.



Vol. 005251

Con la finalidad de atender y, en su caso, solventar las observaciones contenidas en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, presentadas con fecha 24 de agosto de 2022; derivadas de la Auditoría número 481, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Cuenta Pública 2021; se remite lo siguiente:

RESULTADO 1. CONTROL INTERNO.

RESPUESTA. Se anexa información remitida por las áreas responsables.

RESULTADO 7. TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

RESPUESTA. Se anexa copia simple de Oficio No. DGBDE/DP/193/027/2022, remitido por la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, que contiene información impresa; así como archivo digital en disco compacto, en atención a la observación contenida en el resultado 7.

RESULTADO 10. DESTINO DE LOS RECURSOS.

RESPUESTA. Se remite documentación soporte debidamente certificada; que acredita el reintegro de los recursos no programados al 31 de diciembre de 2021; recursos programados no pagados al 31 de marzo de 2022, por la suma de \$1,562,109.00 (un millón quinientos sesenta y dos mil ciento nueve pesos 00/100 m.n.); así como, rendimientos financieros generados en el periodo enero a la fecha de su reintegro por importe de \$8,434.00 (ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.); para un importe total de \$1,570,452.00 (un millón quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)

De igual manera, se envía copia certificada de la Notificación de Inicio de Investigación en el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa Número CM/EPRA/026/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022; en contra de servidor y/o servidores públicos que resulten responsables en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión como Administradores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por actos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa consistentes en: el reintegro de los recursos no programados al 31 de diciembre de 2021; recursos programados no pagados al 31 de marzo de 2022, por la suma de \$1,562,109.00 (un millón quinientos sesenta y dos mil ciento nueve pesos 00/100 m.n.); así como, rendimientos financieros generados en el periodo enero a la fecha de su reintegro por importe de \$8,434.00 (ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.); para un importe total de \$1,570,452.00 (un millón quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)

1 Leg.
2CD



**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE EGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix
2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos
2022, Año Para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Niñas"

Asimismo, se remite Oficio Núm. DAGF "C" /051/2022, con sellos de recibido en original, de fecha 09 de agosto 2022; por Presidencia Municipal y Tesorería Municipal.

Por lo antes expuesto, solicito se me tenga por presentada la información requerida.

ATENTAMENTE

L.C. Sara María Beltrán Navarro
Tesorera Municipal del
H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.



TESORERÍA
MUNICIPAL

C.c.p. Ing. Milena Paola Quiroga Romero - Presidencia Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, para su conocimiento.
Dr. Ernesto Alonso Rodríguez Hurtado - Contralor Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, para su conocimiento.
L.C. Ricardo Verdugo Llanas - Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, para su conocimiento.
L.C. Marciano Cruz Angeles - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.
L.C. Oswaldo Fuentes Lugo - Director de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación, para su seguimiento.
Minutario.
Archivo.

SMBN/JAGS/vasa*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección de Planeación, la Dirección de Obras Públicas y Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1.2, fracciones IV, VI, VII y XVIII, y 3.2

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.